



MARP/jjrrh

## TABLÓN DE EDICTOS

Mediante Resolución OPOSI-00012-2016 dictada por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 2 de febrero de 2016, se adoptó siguiente acuerdo:

“La Oferta de Empleo Público se constituye como el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el actual escenario de austeridad en el gasto público, la Oferta se configura desde el respeto al marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2016 que, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, se define en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima segunda.

En los sectores y administraciones en los que la Diputación Provincial de Cádiz fijará la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 100 por ciento, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, serán los siguientes:

- A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas.
- B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias.
- E) A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
- F) A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
- O) Asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
- P) Gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

En este marco corresponde a la Presidenta aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con los criterios anteriores y una vez cumplidos los trámites previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal, que ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación en sesiones celebradas los días 25 y 29 de enero de 2016.

En función de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vengo en disponer lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==	<b>Fecha</b>	04/02/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==</a>	<b>Página</b>	1/2



Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, que estará formada por las plazas que se indican a continuación en los términos indicados:

Personal Funcionario de Carrera. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Administración Especial.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 3. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 3. Denominación: Técnico/a Grado Medio.
- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar Geriátrica.
- Grupo: "E" (Ley 30/1984). Subgrupo: "Agrupaciones Profesionales" (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 3. Denominación: Peón/a CC.PP.

La presente clasificación por Grupos/Subgrupos se establece en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo: Del total de plazas previstas cubrir a través de Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De las tres plazas de Técnico/a Grado Medio, incluidas en el Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media, se reserva una plaza al cupo de discapacitados.

Tercero: Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

La Vicesecretaria General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==	<b>Fecha</b>	04/02/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OgYzP6qbVCiDCs83NvNG7w==</a>	<b>Página</b>	2/2

